



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Fecha de Aprobación: 2008.09.23 Entrada en Vigor: 2008.11.06 Asunto: 312-08 III P.E. Se expide la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa		P.O.E. 2008.11.05/No. 89
01	Fecha de Aprobación: 2014.11.19 Entrada en Vigor: 2015.01.18 Asunto: Decreto No. 649-2014 I P.O. Observaciones: A través de la presente reforma se establece que los planteles educativos deben contar con bebederos suficientes de agua potable.	Se reforman los artículos 5°, primer párrafo y 9°.	P.O.E. 2015.01.17/No. 5
02	Fecha aprobación: 2016.10.01 Entrada en Vigor: 2016.10.03 Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	Se reforman los artículos 1; 9; 12, fracción XX, inciso j); 16, fracción I; 29; 24 y 25 primer párrafo fracción I.	P.O.E. 2016.10.03/No. 79
03	LXVI/RFLEY/1057/2021 XIV P.E. Fecha Aprobación: 2021.08.30 Entrada en Vigor: 2021.09.08 Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones que tienen relación con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la estructura del mismo, así como armonizar el marco normativo relacionado con la misma.	Se REFORMAN los artículos 14, segundo párrafo; 16, fracciones I, II; III, los incisos a), b), d) y f), y cuarto párrafo; y 19, fracción III; y se DEROGAN del artículo 16, fracción III, los incisos c) y e).	P.O.E. 2021.09.04/No. 71
04	LXVII/RFLEY/0914/2024 XIV P.E. Fecha Aprobación: 2024.08.12 Entrada en Vigor: 2024.10.06 Observaciones: Se adicionan diversas facultades a la persona titular de la Dirección del Instituto, con el objeto de actualizar y mejorar la operatividad del	Se REFORMAN los artículos 6°; 7°, párrafo segundo; 12, fracciones I; XX, inciso f); XXI y XXII; 18; 19, fracción V; 22, fracciones I y XII; 24; y 25, párrafos primero y segundo; se ADICIONAN a los artículos 12, una	P.O.E. 2024.10.05/No. 80



	<p>organismo, así como reforzar y eficientar los actos administrativos en materia de obra pública, adquisiciones y de servicios relacionados con las mismas. Adicionalmente se incorpora la figura del Órgano interno de Control.</p>	<p>fracción XXIII; 15, un párrafo segundo; 16, las fracciones IV y V; 22, las fracciones XIII, XIV, XV, XVI y XVII; y 25, un párrafo tercero; y se DEROGA del artículo 12, fracción XXI, el párrafo segundo.</p>	
--	---	---	--